



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MHS

# ORDEN DE COMPRA

000091

NUMERO

15 02 2016

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

(331005) ESCUELA PREPARATORIA NO. 5

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

NO. PROYECTO: 229439

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331005	ESCUELA PREPARATORIA NO. 5
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
38-11-41-4938-11-57	Andrés de Urdaneta y Vasco de Gama, Fracc. Colón Industrial, Guadalajara, Jalisco. C.P.
TELEFONO	DOMICILIO

[REDACTED]		MARIA TERESA DIAZ GARCIA	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		PROVEEDOR	
[REDACTED]	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	ASESORIA EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL OCTUBRE 2015	1.00	6,500.00	6,500.00
	ASESORIA EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL NOVIEMBRE 2015	1.00	6,500.00	6,500.00
	ASESORIA EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL DICIEMBRE 2015	1.00	6,500.00	6,500.00
	ASESORIA EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL ENERO 2016	1.00	6,500.00	6,500.00

Treinta Mil Ciento Sesenta pesos 00/100 M.N.

IMPORTE CON LETRA:	<b>SUB-TOTAL</b>	26,000.00
	<b>I.V.A.</b>	4,160.00
	<b>TOTAL</b>	30,160.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	ANDRES DE URDANETA Y VASCO DE GAMA	FIANZAS
AGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	15/02/2016	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
AGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

INGUNA Fecha inicio: 30/10/2015 - Fecha fin: 29/01/2016

OBSERVACIONES

ELABORO  
MTRO. JURADO PARRÉS JOSE MANUEL

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. JURADO PARRÉS JOSE MANUEL

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. JURADO PARRÉS JOSE MANUEL

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

- 1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 4.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 5.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.